

COMERCIO INTERNACIONAL

# Normas, clave en el futuro acuerdo EE. UU.-UE

Las negociaciones para crear el acuerdo de libre comercio entre Estados Unidos y la Unión Europea siguen avanzando. La cooperación reglamentaria, que constituye uno de los tres principales pilares del acuerdo, incluye un capítulo de barreras técnicas al comercio. Para eliminarlas, las normas técnicas juegan un papel muy importante.

**Miguel Ángel Aranda**  
Dirección de  
Normalización  
AENOR

La Asociación Transatlántica de Comercio e Inversión (TTIP) es una propuesta de acuerdo de libre comercio actualmente en negociación entre la Unión Europea y los Estados Unidos. El objeto de este acuerdo es fomentar el crecimiento y la generación de puestos de trabajo en ambos lados del Atlántico mediante la eliminación de barreras al comercio. El acuerdo final, en principio, contará con 24 capítulos configurados en tres grupos principales:

- Acceso al mercado, eliminando obligaciones aduaneras en productos y restricciones en servicios, lo que permitirá un acceso más fácil a los mercados e inversiones por ambas partes.
- Incrementar la coherencia legislativa y la cooperación mediante la supresión de las innecesarias barreras legislativas que suponen una duplicación de los esfuerzos necesarios para el intercambio comercial.

En la posición de la UE respecto al TTIP se recoge la conveniencia de una convergencia en la preparación, adopción y aplicación de normas técnicas y procedimientos de evaluación de la conformidad



- Establecer nuevas reglas para conseguir exportar, importar e invertir de forma fácil y justa.

Particularmente relevante es el grupo de cooperación reglamentaria. Este grupo de capítulos recoge medidas que buscan que las reglamentaciones de la UE y EE. UU. sean más compatibles. Dentro de los capítulos, existen tres líneas de trabajo: una centrada en la coherencia reglamentaria, en la que ya se ha avanzado una propuesta de texto por parte de la UE; una segunda relativa a las barreras técnicas al comercio, donde la propuesta de texto también existente desarrolla cuestiones relativas a reglamentaciones técnicas, normas y evaluación de conformidad; y una última sectorial, protagonizada por la

seguridad alimentaria y animal junto con otros sectores identificados, como automoción, textil, productos farmacéuticos, productos químicos, tecnologías de la información o cosméticos, entre otros, donde se pueden tratar también cuestiones de cooperación en normas.

### **Papel de las normas**

El borrador existente dentro de la propuesta de la UE sobre el TTIP relativo a barreras técnicas al comercio cita:

1. El objetivo de este capítulo es promover la convergencia en los enfoques reglamentarios, mediante la reducción o eliminación de requisitos técnicos reglamentarios así como requisitos de evaluación de conformidad gravosos y redundantes.

2. Una de las soluciones que se están contemplando en las negociaciones para llegar a este objetivo es el reconocimiento por ambas partes de los productos puestos en mercado de cada región. Ante esta propuesta, para la que la UE ha especificado claramente que sólo apoyará siempre y cuando no se reduzca en ningún caso los niveles de seguridad y calidad existentes en Europa, las normas técnicas tienen un papel muy relevante.

El objetivo de convergencia propuesto parte de una situación muy diferente en lo que se refiere al sistema reglamentario y, de forma particular, en el sistema de normalización en ambas partes. Ahora bien, aunque son muy diferentes los sistemas reglamentarios de EE. UU. y UE ambos están centrados en la seguridad industrial y en la seguridad de los consumidores.

Un hecho que comparten es la utilización de las normas como una herramienta para dar soporte a la legislación. La relación entre normas y legislación en Europa, basada en el éxito del Nuevo Enfoque durante más de 25 años, permite que se mantenga y se incremente el desarrollo de normas como apoyo al despliegue de las políticas. El cumplimiento con las normas armonizadas reconocidas por la Unión Europea otorga la presunción de conformidad con las directivas europeas que así lo designen.

El sistema de normalización europeo se rige por el Reglamento Europeo de Normalización 1025 de 2012. El reglamento reconoce a CEN (Comité Europeo de Normalización), CENELEC (Comité Europeo de Normalización Electrotécnica) y ETSI ►►



## COMERCIO INTERNACIONAL

► (Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones) como los organismos de normalización europeos. En Estados Unidos se reconoce a ANSI (Instituto Norteamericano de Normas) como la entidad que aúna a más de 600 organizaciones que elaboran normas.

El principal valor de las normas europeas es que son adoptadas por 33 países, y eliminan a las normas nacionales existentes sobre esa misma materia. Esto permite la asociación de una norma con un producto o servicio.

Europa define anualmente una estrategia para desarrollar normas en aquellos campos para los que la Unión Europea define políticas. Adicionalmente, los organismos europeos y nacionales mantienen el compromiso permanente con el desarrollo de normas relevantes para su mercado.

### Normas internacionales

Dentro de la posición inicial de la UE respecto del TTIP, en el capítulo de las barreras técnicas al comercio, se hace referencia a la relevancia que la convergencia entre las reglamentaciones y las normas internacionales tiene en el comercio internacional. Este principio de la Organización Mundial del Comercio (OMC), que supondría una vía eficaz para acercar los requisitos técnicos desarrollados en normas y reglamentaciones, es compartido tanto por EE. UU. como la UE, aunque su consolidación hace necesario un fuerte compromiso político por ambas partes.

Una solución que facilitaría el acercamiento es la utilización de normas internacionales de la Organización



Internacional de Normalización (ISO) y de la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC), ambas reconocidas por la OMC como base para establecer criterios técnicos comunes y eliminar las barreras técnicas existentes. EE. UU. y Europa están muy involucrados en la elaboración de estas normas pero mientras que en Europa hay una clara apuesta por recoger y adoptar las normas internacionales (el 40% de las normas no eléctricas europeas son adopciones de normas ISO y el 74% en el caso de las normas eléctricas), EE. UU. tiene un sistema diferente de adopción de estas normas internacionales.

Las oportunidades que ofrece el acuerdo han sido objeto de conversaciones entre CEN, CENELEC, ETSI, organismos nacionales de normalización de países europeos y ANSI desde los inicios del TTIP. Los organismos europeos y el americano están llevando a cabo negociaciones para tratar de sentar un acuerdo que permita construir puentes para el acercamiento

en los criterios de elaboración de las normas, así como desarrollar vías de información mutua y establecer lazos y compromisos con las normas internacionales. Sin embargo, es necesario prevenir sobre el concepto de reconocimiento mutuo que se puede haber manejado en algún momento en las negociaciones, ya que puede implicar que también se realice un reconocimiento de facto de las normas americanas y europeas. Esta solución propuesta merece una profunda reflexión, ya que supone numerosas desventajas para Europa.

En primer lugar la aceptación de normas americanas en Europa supone la proliferación de normas incumpliendo el principal lema de simplificación del sistema, tradicionalmente apoyado por los sectores productivos y las autoridades. Por otra parte, la existencia de varias soluciones implicaría que sería necesario un seguimiento de las normas a ambos lados del Atlántico, una cuestión que provoca una clara barrera



Dadas las diferencias de los sistemas de normalización norteamericano y europeo, la equiparación de normas no es una vía recomendable. Sí lo es una apuesta por las normas internacionales

para la participación de las pequeñas y medianas empresas, en contra de unos de los principales objetivos marcados por la normalización europea, citado de forma específica en el Reglamento 1025/2012.

Estos motivos sugieren que la equiparación de normas americanas y europeas no es una vía recomendable. Pese a que los sistemas existentes presentan de forma incuestionable diferencias y un carácter propio, una apuesta profunda por las normas internacionales sugiere que ambos lados pueden estar cerca de un acuerdo que brinde oportunidades para el beneficio de todos los sectores involucrados. ▀

## OPINIÓN



### **Alicia Sánchez**

Subdirectora General de Inspección, Certificación y Asistencia Técnica de Comercio Exterior  
Ministerio de Economía y Comercio

## Un ambicioso reto

La actual negociación entre la Unión Europea y Estados Unidos de un Acuerdo Transatlántico sobre el Comercio y la Inversión (*Transatlantic Trade and Investment Partnership* - TTIP) es posiblemente uno de los retos más ambiciosos emprendidos hasta la fecha en el área de la política comercial y, es a su vez, una de las negociaciones que más interés ha despertado.

La Unión Europea y Estados Unidos suman 800 millones de habitantes, producen casi la mitad del PIB mundial y sus relaciones comerciales representan un tercio de los flujos comerciales mundiales. Estas cifras ponen de relieve la importancia y dimensión de esta negociación. Pero con independencia de cifras económicas y comerciales, cabe destacar el ambicioso enfoque y amplio alcance de la negociación si se compara con otras negociaciones del pasado. Posiblemente este último aspecto es lo que mayores expectativas e interés despierta, pero también lo que mayor complejidad añade a la negociación.

Efectivamente, el TTIP, junto con las áreas de negociación de los convencionales acuerdos de libre comercio como la mejora de acceso al mercado, incluye un área que se centra exclusivamente en aspectos de reglamentación, bajo una óptica tanto de carácter horizontal como de carácter sectorial. Es lo que se ha identificado como el segundo pilar de la negociación.

El objetivo último de este pilar es la reducción de obstáculos técnicos al comercio, a través de la potenciación de varias herramientas ampliamente conocidas, pero empleadas con escaso éxito hasta la fecha posiblemente debido a la falta de confianza o la ausencia de un auténtico compromiso de las partes. Entre estas herramientas, actualmente sobre la mesa de negociación, están unas mejores prácticas de regulación, mayor transparencia y mayor diálogo entre reguladores, junto con una más estrecha y efectiva colaboración bilateral y en foros internacionales de normalización, que permita avanzar en el desarrollo de reglamentos técnicos compatibles basados en estas normas. Esta mayor colaboración en el ámbito de la normalización y los reglamentos técnicos permitiría reducir las duplicidades de requisitos y de evaluaciones de conformidad a las que muchos productos se ven sometidos actualmente debido a la coexistencia de diversas normas y reglamentos técnicos incompatibles.

El diagnóstico es claro y las herramientas conocidas. No es un objetivo sencillo, como lo ponen de manifiesto las diez rondas de negociación celebradas hasta la fecha. Pero la negociación cuenta con el compromiso de las partes para avanzar, aun cuando no es difícil adivinar que los éxitos serán desiguales en uno y otro sector, debido a sus especiales características, sensibilidades y enfoques.